

# MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 2273-2021

Guatemala, 16 de agosto de 2021.

## LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Estado podrá subvencionar a los centros educativos privados gratuitos, a efecto de proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna.

### CONSIDERANDO:

Que oportunamente en aplicación del Acuerdo Gubernativo Número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28-03-2016), la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz y la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EDUCACIÓN DE LA MUJER INDÍGENA "FUNDEMI-TALITA KUMI" suscribieron el Convenio de Subvención Económica Número cero tres guion dos mil veintiuno (03-2021) de fecha veintiséis de julio de dos mil veintiuno (26-07-2021), que se ha enviado a este Despacho para la aprobación correspondiente.

### CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Administración Financiera -DAFI- se pronunció sobre la existencia de recursos financieros para cubrir los compromisos adquiridos en el convenio relacionado, como se advierte en la Resolución Ministerial Número cero uno guion dos mil veintiuno (01-2021) de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y Decreto Legislativo Número veinticinco guion dos mil dieciocho (25-2018), Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve (2019), vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiuno (2021), y todo ello posibilita que las unidades ejecutoras, dentro de ellas la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, con fundamento en la delegación que ostenta suscriba el convenio correspondiente, asumiendo enteramente la responsabilidad de la gestión, fiscalizando que se ha cumplido a cabalidad los requisitos legales para la celebración del mismo, por lo que es necesario emitir la disposición legal correspondiente.

### POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m) y 33 literal a) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33 literales c), d) y m) del Decreto Número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; y, Acuerdo Ministerial número 805-2017, Marco Normativo del Programa de Subvención a Centros Educativos Privados Gratuitos.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Aprobar el Convenio de Subvención Económica Número cero tres guion dos mil veintiuno (03-2021) de fecha veintiséis de julio de dos mil veintiuno (26-07-2021), suscrito por Licenciado Calixto Alonzo y Alonzo, en su calidad de Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, con delegación del Despacho Superior a través del Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019) de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17-01-2019) y por Marta Chub Coc, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EDUCACIÓN DE LA MUJER INDÍGENA "FUNDEMI-TALITA KUMI", para que pueda prestar de manera ininterrumpida y sin discriminación alguna, servicios educativos privados gratuitos durante el ejercicio fiscal dos mil veintiuno (2021).

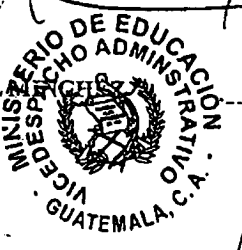
**ARTÍCULO 2.** En razón que la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz es responsable de la gestión previa a la suscripción del convenio mencionado en el artículo anterior, deberá verificar el fiel cumplimiento del mismo para ajustar a derecho todos los compromisos y obligaciones que contiene.

**ARTÍCULO 3.** El presente Acuerdo empieza a regir a partir de su notificación.

COMUNIQUESE.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL  
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



El infrascrito Subencargado de la Unidad de Información, Asesoría y Asistencia Legal, Dirección de Asesoría Jurídica, Ministerio de Educación, CERTIFICA: Que la presente fotocopia es copia fiel del original.

Acuerdo Ministerial No.: 2273-2021

Fecha: 16 de agosto de 2021

